

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

PROCESO: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)  
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00692-00.  
DEMANDANTE: ALIANZA INMOBILIARIA S.A. (NIT 804.009.532-4)  
DEMANDADO: RAQUEL VIVIANA RUEDA FORERO (C.C. N° 1.098.728.732)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **16 de febrero de 2022.**

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**

Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, **dieciséis de febrero de dos mil veintidós.**

Sea lo primero indicar que por error involuntario de digitación en la sentencia dictada dentro del presente trámite, así como el sello de notificación del correspondiente estado, se anotó que aquella correspondía al año dos mil veintiuno, cuando lo correcto era hacer referencia a la presente anualidad. Luego entonces, ha de tenerse para todos los efectos que la fecha correcta de la providencia que antecede es el **catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)** y no como en ella se indicó, lo cual incluye la constancia secretarial y el sello del estado.

Dicho lo anterior, atendiendo la petición elevada a través de correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, se **FIJA** el próximo **18 de marzo de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la realización de la diligencia de lanzamiento del inmueble ubicado en la **Calle 50 A N° 15-64, apartamento 502 del Edificio Exero, ubicado en el Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga**, conforme a lo decidido en sentencia del **14 de enero de 2022**.

Se le advierte a la parte interesada que es su obligación el realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia entre las que se cuenta entre otras:

- a) El suministrar el transporte del personal del Despacho para la realización de esta diligencia.
- b) Velar por el acompañamiento debido de la **POLICÍA NACIONAL**.
- c) Comunicar y velar por la asistencia a la diligencia del auxiliar de la justicia designado como secuestre.
- d) Organizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad pertinentes para mantener el distanciamiento social, so pena de no realizarse en caso de incumplirse con los protocolos necesarios.

En este caso se designa como secuestre a **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, sociedad que puede ser localizada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, [as.secuestres@gmail.com](mailto:as.secuestres@gmail.com), tel. 3158425884, a fin de acompañen la diligencia de lanzamiento. Al secuestre se le asignan como honorarios la suma equivalente a **seis (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**. Líbrese el despacho respectivo con los insertos del caso.

Entre tanto, un día antes a la diligencia se habrá de coordinar el lugar exacto de encuentro de los participantes en ella a través de llamada telefónica o mensaje de datos, para lo cual es del caso que a la menor brevedad la aludida parte interesada suministre al correo institucional [j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Comuníquesele a la **Policía Nacional** para que en la fecha y hora indicada preste el acompañamiento debido, advirtiéndole que la diligencia puede durar todo el día sin perjuicio que se culmine antes. De igual modo, comuníquesele de las presentes diligencias a la demandada **RAQUEL VIVIANA RUEDA FORERO (C.C. N° 1.098.728.732)**, a fin de que restituya voluntariamente a la parte demandante la tenencia del referido bien inmueble y a la secuestre designada.

Palacio de Justicia de Bucaramanga  
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050  
[j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

lah



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

PROCESO: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)  
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00692-00.  
DEMANDANTE: ALIANZA INMOBILIARIA S.A. (NIT 804.009.532-4)  
DEMANDADO: RAQUEL VIVIANA RUEDA FORERO (C.C. N° 1.098.728.732)

Los oficios que debe ser remitidos por la parte interesada, allegando constancia de su envío a este estrado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **28**. Fijado a las 8: a.m. del día **17 de febrero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO